



DECRETO NÚMERO 0000162
(10 DIC 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0052 DE 2016 Y SE RECONFORMA (AS)
AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION".**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias de conformidad con lo normado en la ley 152 de 1994, específicamente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración municipal está adelantando el Ajuste, Revisión y Actualización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T) reglamentado por la ley 388 de 1997 y decreto 4002 de 2004.
2. Que el Artículo primero del Decreto N° 0046 del dos (2) de Marzo de 2012, modificado por el Decreto 0052 del nueve (9) de Marzo de 2016, contempla los sectores y los nombres de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas Antioquia, los sectores son: Artesanos, Corpodil, Cultura, Asocomunal, Consejo de Política Social, Deporte, Diócesis de Caldas, Educación, Empresarios, Medios de Comunicación, Mesa Ambiental, Mesa de Víctimas, Mujeres, Red de Participación Ciudadana, Transporte, Salud.
3. Que mediante el Decreto N° 161 de 10 de Diciembre de 2018 se eligió a los sectores Mujeres, Medios de Comunicación, Transporte, Cultura, Educación, Empresarios, Mesa de Víctima, Consejo de Política Social, y Juventud. nueve (9) consejeros de los sectores convocados en el decreto N° 150 de Noviembre de 2018, así completar los dieciséis (16) personas que constituirán el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS para la Ajuste, Revisión y Actualización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable renovar y nombrar los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas Antioquia para la vigencia 2016 – 2019, conforme a lo estipulado en la ley 152 de 1994.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ACCA

0000162
10 DIC 2018



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del decreto 0052 del nueve (09) de Marzo de 2016, el cual queda así:

SECTORES	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
Sector Artesanos	GLORIA ELSSY MONTOYA	21.738.441
Sector Asocomunal	BERTHA LUZ CASTRILLON VILLA	43.683.400
Sector Cultura	JOHN MAURO ZAPATA	71.492.922
Sector Consejo de política social	WILSON EDUARDO MENDOZA CABALLERO	1.098.623.621
Sector Corpodil	ROCIO QUINTERO CANO	39.160.064
Sector Educación	MARTA ELENA GONZALES	22.104.276
Sector Empresarios	MANUEL JOSE AGUDELO MONTES	70.950.688
Sector Deporte	ANDERSON DAVID JOHAR ARRUBLA	1.026.139.240
Sector Diócesis de Calda	MONSEÑOR CESAR ALCIDES BALBIN	8.150.284
Sector Medios de Comunicación	ALEJANDRA QUINTERO VILLADA	1.026.159.244
Sector Mujeres	LUZ ELENA ANGEL	42.886.705
Sector Mesa Ambiental	DIEGO MOLINA FLOREZ	3.427.444
Sector Mesa de Victima	FRANCIA PATRICIA CHAVARRIAGA SEPULVEDA	43.686.781

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3

ACCA

0000162
10 DIC 2018



Sector Juventud	MARIA JOSE MOLINA SOSA	1.000.759.725
Sector Transporte	JAVIER JIMENEZ	70.415.998
Sector Salud	JORGE IVAN ALVAREZ SOTO	71.396.099

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los **10 DIC 2018**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde Municipal

